

# Guía práctica de documentación necesaria para llevar a cabo una inscripción simplificada de valores en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y en la Bolsa Institucional de Valores (BIVA)

Documento de carácter informativo, deberá revisarse en todo caso la legislación aplicable

DOCUMENTO	BMV			BIVA		
	CON OFERTA PÚBLICA		SIN OFERTA PÚBLICA <sup>1</sup>	CON OFERTA PÚBLICA		SIN OFERTA PÚBLICA <sup>1</sup>
	PRIMERA EMISIÓN	EMISIÓN SUBSECUENTE		PRIMERA EMISIÓN	EMISIÓN SUBSECUENTE	
ESCRITO DE SOLICITUD	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA CONSTITUTIVA	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA QUE APRUEBE EMISIÓN Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA DE TRANSFORMACIÓN			-2			<input checked="" type="checkbox"/> <sup>3</sup>
PROYECTO DE TÍTULO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ESTADOS FINANCIEROS	<input checked="" type="checkbox"/>	PUEDEN INCORPORARSE POR REFERENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>4</sup>	
DICTAMEN CREDITICIO	SOLO PARA INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMISORAS SIMPLIFICADAS NIVEL II			SOLO PARA INSTRUMENTOS DE DEUDA EMITIDOS POR EMISORAS SIMPLIFICADAS NIVEL II		
OPINIÓN LEGAL	SOLO PARA INSTRUMENTOS EXTRANJEROS (EMITIDA POR LICENCIADO EN DERECHO DEL PAIS CONDUCENTE) Y PARA INSTRUMENTOS CON ACTIVOS SUBYACENTES					
PROSPECTO DE COLOCACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>5</sup>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>3</sup>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
PROYECTO DE FOLLETO INFORMATIVO			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO DE COLOCACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
PODERES CERTIFICADOS POR EL SECRETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AVISO DE OFERTA		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	

<sup>1</sup> De conformidad con la regulación aplicable, no es necesario que medie oferta pública únicamente en (i) las acciones, (ii) certificados de participación ordinarios que las representen y (iii) valores representativos de capital social de sociedades extranjeras, siempre y cuando se inscriban (a) como resultado de la escisión de una emisora simplificada de acciones y (b) como resultado de la fusión de sociedades, cuando alguna de ellas tuviera el carácter de emisora simplificada de acciones hasta el momento de la inscripción.

<sup>2</sup> BMV no regula de forma expresa qué documentación debe presentarse en este tipo de supuestos, como sí lo hace BIVA.

<sup>3</sup> El acta de transformación deberá llevar la siguiente información: en el caso de sociedad fusionante (i) el convenio de fusión, (ii) los estados financieros dictaminados que sirvieron como base y los posteriores a la fusión, (iii) el proyecto de reforma de estatutos, y (iv) el acuerdo para solicitar la inscripción simplificada; en el caso de sociedad fusionada (i) el convenio de fusión y (ii) el acuerdo para solicitar la cancelación de la inscripción simplificada; en el caso de escisión: (i) el acta donde conste la escisión, (ii) los estados financieros de la escidente dictaminados que sirvieron como base, (iii) acuerdo de asunción de obligaciones al que se refiere el artículo 228 Bis de la LGSM, (iv) el proyecto de reforma de estatutos de escindida, (v) acuerdo para solicitar la actualización de la inscripción simplificada de la sociedad escidente, y (vi) acuerdo para solicitar la inscripción simplificada de sociedad escindida.

<sup>4</sup> BIVA es omisa respecto a la figura de incorporación por referencia, por lo que no ofrece a las emisoras simplificadas esta posibilidad de facilitar la documentación.

<sup>5</sup> En casos de instrumentos de deuda con plazo menor a un año, no se necesita prospecto de colocación (en BMV).

**Guía práctica de documentación necesaria para llevar a cabo la cancelación, actualización, toma de nota u oferta pública de adquisición de valores con inscripción simplificada en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) y en la Bolsa Institucional de Valores (BIVA)**

Documento de carácter informativo, deberá revisarse en todo caso la legislación aplicable

DOCUMENTO	BMV			BIVA		
	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN <sup>6</sup>	OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN	ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN <sup>7</sup>	OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
SOLICITUD FIRMADA POR REPRESENTANTE O APODERADO CON CONSTANCIA POR EL SECRETARIO	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA QUE CONTENGA DETERMINACIÓN	EN CASO DE ACCIONES <sup>8</sup>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> <sup>9</sup>	<input checked="" type="checkbox"/>
TÍTULO PROVISIONAL PARA DEPOSITARSE EN SUSTITUCIÓN		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	
CONSTANCIA DE OPINIÓN DEL SECRETARIO					<input checked="" type="checkbox"/>	
OPINIÓN POR LICENCIADO EN DERECHO TERCERO INDEPENDIENTE DEL PAÍS DE ORIGEN		EN CASO DE SER VALORES EXTRANJEROS O DE TENER ACTIVOS SUBYACENTES				
OPINIÓN EMITIDA POR EXPERTO INDEPENDIENTE			RESPECTO DEL PRECIO JUSTO DE LA OFERTA	RESPECTO DEL PRECIO JUSTO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SI APLICA		RESPECTO DEL PRECIO JUSTO DE LA OFERTA
AVISO INFORMATIVO		<input checked="" type="checkbox"/>				
AVISO DE OFERTA			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR EL INDEVAL O COPIA DEL TÍTULO CANCELADO	EN CASO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA <sup>10</sup>			EN CASO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA		
FOLLETO INFORMATIVO			<input checked="" type="checkbox"/>	FOLLETO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN EN CASO DE ACCIONES		<input checked="" type="checkbox"/>

<sup>6</sup> En toma de nota solo es necesario señalar en el escrito correspondiente la modificación y presentar el acta donde se apruebe tal determinación.

<sup>7</sup> En toma de nota solo es necesario el documento que acredite las facultades del promovente, la información y documentación que sustente la modificación, y en su caso, presentar el acta donde se apruebe tal determinación.

<sup>8</sup> Si fueran Emisoras Simplificadas extranjeras, resolución o acuerdo del órgano social competente que determine llevar a cabo la cancelación de la inscripción y su listado con correspondiente traducción al español por perito traductor.

<sup>9</sup> Si fueran Emisoras Simplificadas extranjeras, resolución o acuerdo del órgano social competente que determine llevar a cabo la actualización de la inscripción y su listado con correspondiente traducción al español por perito traductor.

<sup>10</sup> En el evento de instrumentos vencidos y no pagados: copia del acuerdo de la asamblea de tenedores que determine la cancelación de la inscripción y listado.